



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DEL BÍO - BÍO.
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

REF.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.

Trehuaco, 19 JUL 2013

DECRETO ALCALDICO N° 1046

VISTOS:

- 1.- El proyecto de Seguridad Ciudadana.
- 2.- El Contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.07.2013 entre I. Municipalidad de Trehuaco y Luis Eduardo Zapata Diaz;
- 3.- El presupuesto municipal para el año 2013 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1807 De fecha 27.12.2012.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Prestación de Servicios, entre la I.Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600-6 y Don Luis Eduardo Zapata Diaz, RUT N° 15294.765-8, Desde el 01 de Julio al 30 de Noviembre del 2013.-
- 2.- La I.Municipalidad de Trehuaco cancelara mensualmente por el servicio señalado la suma de \$12.000 por hora (Doce Mil Pesos por valor hora) según corresponda, Impuestos Incluidos.
- 4.- Impútese el Gasto que demande el presente contrato a la Cuenta Complementaria de Seguridad Ciudadana N° 2140525.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En **TREHUACO**, a 01 de Julio de 2013, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.600-6**, representada legalmente por su **Alcalde don Luis Alberto Cuevas Ibarra, RUT N° 00.894.418-0**, con domicilio en Gonzalo Urrejola N° 460 de la ciudad de Trehuaco y **Don, Luis Eduardo Zapata Diaz, RUT N° 11.294.765-8**, Soltero, domiciliado en **Los Raulíes N° 463, Hernán Brattain, Trehuaco**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente Mandante y Prestadora de Servicios:

ARTICULO 1º: El Prestador de Servicios cumplirá las funciones de Capacitadora en las áreas de Seguridad Ciudadana, durante 90 Horas, en temas de Comunicación, Relaciones y Habilidades Sociales, Participación y Trabajo en Equipo, y deberá para ello cumplir las siguientes actividades:

- 1.- Preparación y elaboración de Talleres.
- 2.- Realización de Reuniones Informativas Por Unidad Vecinal.
- 3.- Conformación de Grupos de Trabajo.
- 4.- Realización de Talleres.
- 5.- Mantener Nómina de Participante con Nombre, Rut, Fechas de Reunión y Firmas.

ARTICULO 2º: Se realizará un taller por unidad vecinal que incluirá seis temáticas, que se desarrollaran en seis sesiones de dos horas y media cada una, para grupos conformados por 20 personas.

El lugar de realización de los talleres será la Sede Comunitaria de las Juntas de Vecinos o el Salón de la Biblioteca Pública.

ARTICULO 3º: Para el cumplimiento cabal de las actividades del Prestador de Servicios La Ilustre Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como oficina, materiales fungibles para talleres, alimentación para Coffe Break para talleres y plenarias según corresponda, ordenadas por el Mandante.-.

ARTICULO 4º: La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a Titulo de Honorarios por los servicios señalados en el Articulo 1º, la suma de **\$12.000 por hora** (\$12.000 X 90) incluidos los impuestos legales.

La cancelación del honorario se realizará con cargo a la Subvención de Seguridad Ciudadana del GORE, entre el primer y décimo día hábil del mes siguiente, y deberá contar con la aprobación previa de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien le subrogue.

ARTICULO 5º: El Presente contrato comenzara a regir **el 01 de Julio de 2013, hasta el 30 de Noviembre del mismo año**, a menos que una de las partes anuncie la decisión de darle termino con al menos treinta días de anticipación.

Para la cancelación de honorarios el prestador de servicios deberá emitir

ARTICULO 6º: Sera de cuenta del Prestador de Servicios el pago de Cotizaciones Previsionales y de Salud.-

ARTICULO 7º: El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las leyes del Código Civil.

ARTICULO 8º: Para todos los efectos Legales que se deriven del presente contrato ambas partes fijan domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de los Tribunales respectivos.

ARTICULO 9º: El presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del Prestador de Servicios.

Luis Zapata D.
LUIS E. ZAPATA DIAZ
RUT N° 15.294.765-0

